



RADICADO: 680924089001-2021-00037-01
CLASE: EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA ELENA ROJAS URIBE
DEMANDADO: AMBROSIO BAZAN ACHURY

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, tres de marzo de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que el memorial por el cual el demandado le confiere poder especial a la togada **FABIOLA ROJAS VALENZUELA**, no cumple las formalidades del artículo 74 del C.G.P., al no haber sido presentado por el poderdante ante oficina judicial de apoyo o notario, así como tampoco las del decreto 806 de 2020, pues no fue otorgado a través de mensaje de datos, esta funcionaria se abstiene de reconocerle personería para actuar como su representante judicial.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3f7b3a1af1eeb918bec2185ab259d8675b791549aca3f7e22f0b19d174eeb
dd**

Documento generado en 03/03/2022 02:57:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>